

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8/05/2024. A despacho el presente proceso para inadmitir por cuanto presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No. 1.158

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00317 - 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUZ HELENA ESCOBAR ATEHORTÚA

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO ACOSTA VARGAS

BLAS HENRRY ACOSTA TUNJANO

ROSA MARÍA VARGAS RODRIGUEZ

Procede el despacho a INADMITIR la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

Pretende la parte demandante, el cobro de la factura por concepto de pago de servicio de agua por la suma de \$60.650, pero no allega la prueba de esta.

Deberá así mismo, allegar la evidencia de la cual obtuvo el correo electrónico de los demandados.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de subsanarla con la advertencia que de no hacerlo en este término, la demanda será rechazada ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-05-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario